

Consejería de Educación y Cultura

12233 Orden de 30 de octubre de 2003 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación en su disposición adicional octava, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional. El apartado 2 de esa misma disposición establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso las normas básicas contenidas en esa Ley y en su desarrollo reglamentario.

El artículo 1º. de la Ley 24/1994, de 12 de julio, establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.

Celebrado, durante el curso 2002/2003, concurso de traslados de ámbito nacional, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, y a la vez satisfacer el derecho a la movilidad de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, con convocatorias anuales, convocar concurso y procesos previos para cubrir las plazas vacantes de las plantillas orgánicas de los centros previstas, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2004/2005.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Consejería, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4º del mencionado Decreto correspondientes a los puestos itinerantes en Centros Públicos y en Colegios Rurales Agrupados, así como los puestos en Centros de Educación de Adultos.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de acuerdo con las

necesidades derivadas de la planificación educativa, podrán solicitar puestos, ordinarios o itinerantes, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de los procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes, bien entendido que, hagan o no uso de este derecho preferente, vienen obligados a participar con carácter forzoso, dentro de la convocatoria de readscripción a centro, a puestos para los que estén habilitados, en cumplimiento de lo establecido tanto en la disposición adicional décima ya citada como en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Por todo ello, al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8º y Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidos del mismo modo, los singulares en régimen de itinerancia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/98, de 2 de octubre y 895/1989, de 14 de julio,

Dispongo

Efectuar las siguientes Convocatorias:

- A) Convocatoria de readscripción en centro.
- B) Convocatoria de derecho preferente.
- C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, incluidos aquellos puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, (anexos III, IVa), IVb) y V).

En el presente concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos (anexo V).

No serán objeto de provisión en estas convocatorias los puestos de las especialidades de Filología: Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias Naturales, en Colegios Públicos, toda vez que, dichos puestos, fueron suprimidos por Orden de 20 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 12 de julio), por la que se modifica la composición de unidades y plantillas de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos.

A) convocatoria de readscripción en centro.

Convocatoria para que soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro.

2) Adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (B.O.E. del 17), 19 de abril de 1990 (B.O.E. de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (B.O.E. del 23).

4) Los que continúan en Centros Rurales Agrupados en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XIII.

Se regirá por las siguientes BASES:

Participantes.

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º- Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo. Dentro de este supuesto estarán aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y viceversa, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.º- Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Centros Rurales Agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XIII. Asimismo, esta circunstancia se mantendrá en el caso de que un Centro Rural Agrupado se haya segregado en distintos centros.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, indicados en esta base primera, podrán solicitar en su petición cualquier puesto de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro, siempre que se encuentren habilitados para ello.

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, de 19 de abril de 1990 y de 17 de mayo de 1.990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Estos funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán relacionar en su petición todos los puestos de trabajo del centro de Educación Infantil y Educación Primaria para los que se encuentren habilitados.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades.

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación:

1.º- Maestros procedentes de puestos suprimidos que desean readscribirse al centro en el que se les suprimió su plaza. (supuesto primero de la base primera).

2.º- Maestros mal adscritos. (supuesto de la base segunda).

3.º- Maestros que desean readscribirse a otro puesto de trabajo de su centro de destino. (supuesto segundo de la base primera).

Quinta - Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad, como definitivo, en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a

los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En el caso de igualdad en la antigüedad como definitivos en el centro, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes.

Séptima.- Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los interesados por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, se podrá imprimir a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda, de acuerdo con lo que en ella se indica, deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados, con excepción de aquéllas que tienen carácter voluntario y que, por lo tanto, podrán o no aparecer en la petición, de acuerdo con lo señalado en aquella base.

B) Convocatoria de derecho preferente.

Convocatoria para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de Octubre, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, así como en las disposiciones adicionales quinta y décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en

una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde anteriormente lo desempeñaban.

b) Aquéllos a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los que en el presente curso vayan a cesar en centros públicos españoles en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos, y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (<<Boletín Oficial del Estado>> de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no se hubieran integrado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y vengan desempeñando las tareas propias de la Inspección Educativa y que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, opten por volver a su Cuerpo Docente, reconociéndoseles el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en este último puesto.

f) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, (BOE del 3), en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. La

adjudicación de centro concreto se realizará en concurrencia con el resto de participantes del concurso general.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento ordinario de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- De acuerdo con la disposición adicional 6.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que consigan destino, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, solicitando todos los centros y especialidades para las que estén facultados, ubicados en la correspondiente localidad o, en su caso, zona, pues, en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a los que hubiese podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de su condición de participante forzoso, siéndole de aplicación lo establecido en la base específica quinta de la convocatoria de concurso de traslados prevista en la letra C) de esta Orden.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades.

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente en una localidad o zona determinada de los participantes que lo hagan por algunas de las situaciones recogidas en esta convocatoria, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria B).

Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

Sexta.- Previamente a la resolución del concurso de traslados correspondiente a la letra C) de la presente Orden, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho preferente, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes.

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o para puestos de Educación de Adultos, de la misma localidad o localidades. A estos efectos deberán cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región y, también, se podrá imprimir a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan (anexo VII), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados, con las excepciones señaladas en el párrafo anterior. De no hacerlo así y no obteniendo destino en las consignadas, la

Administración, libremente, adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el requisito de itinerancia lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuren al lado de las casillas reservadas a las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarios como itinerantes, o de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia (anexo VII). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad de cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III, pertenecientes a la localidad de la que les dimana el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo, de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de aquella otra localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por esta Consejería. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IVa), IVb), y V pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, tal y como se indica en el punto 12.1 de las instrucciones (anexo VII), en las casillas que corresponden específicamente al código de especialidad (las dos primeras), únicamente hay que escribir las siglas DP (derecho preferente) con las cuales se consideran solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A cumplimentar si participa en el apartado 5» (Convocatoria de Derecho Preferente).

C) Convocatoria del concurso de traslados.

Se regirá por las siguientes bases:

Características.

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos

en el artículo 8º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Orden de 19 de abril de 1990.

Además de los puestos indicados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, las itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, serán objeto de provisión los puestos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia.

Participantes.

Segunda.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar, 31 de agosto de 2004, hayan transcurrido, al menos dos años, desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Tercera.- Participación forzosa.

Están obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino

provisional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.
8. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.
9. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 10 de marzo de 2003 (BORM del 18).

Estos participantes, conforme se establece en el apartado 5.2 de la base 11 de la citada Orden, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

A aquellos Profesores que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo, en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma, en puestos correspondientes de Enseñanza Primaria o de la especialidad por la que participaron en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden de esta Consejería, por la que se apruebe la lista de seleccionados y se les nombre funcionarios en prácticas.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1, 4, 8 y 9 de la base tercera, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a puestos de carácter singular de los señalados en el anexo V, ni a los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, anexos IVa) y IVb).

Quinta.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función inspectora educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias desde la supresión de su puesto de trabajo, serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la hora de cumplimentar su instancia, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Sexta.- Los Maestros en situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por esta Consejería siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Séptima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar, y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Octava.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los funcionarios del Cuerpo de Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real

Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Prioridades.

Novena.- Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes.

Décima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo anexo II que a la presente se acompaña, que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería. También podrá cumplimentarse e imprimirse a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.carm.es/educacion>.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que alude la base quinta, y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, de no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por esta Administración, a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a puestos singulares y de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos deberán consignar en el apartado c) de la instancia-solicitud todas las especialidades para las que se encuentren habilitados, debidamente priorizadas.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésimo primera de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Infantil.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Idioma Extranjero: Francés.
- Educación Física.
- Música.

Se requiere estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la base anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso	Área para la que queda habilitado
al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
Inglés.....	Idioma Extranjero: Inglés
Francés.....	Idioma Extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura.....	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas.....	Matemáticas y C. Naturales.
Biología y Geología.....	Matemáticas y C. Naturales.
Geografía e Historia.....	Ciencias Sociales.
Educación Física.....	Educación Física.
Música.....	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán solicitar puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de los procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores y que, asimismo, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que a continuación se reseñan:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés.....	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés.....	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana.....	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales.....	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales.....	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física.....	Educación Física.
Educación Musical.....	Música.

Maestros con certificación de habilitación en:
Puestos de apoyo a la educación especial en Institutos de Educación Secundaria para los que quedan habilitados

Pedagogía Terapéutica.....
Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.....
Audición y Lenguaje.

Esta limitación no afectará a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria:

especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, por parte de esta Consejería se determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para funcionarios del Cuerpo de Maestros que reúnan los requisitos anteriores.

Cuarta.- Para solicitar puestos de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlo, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo VII), que acompañan a la presente Orden.

Prioridad entre las convocatorias.

Quinta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias (A, B y C) implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho. Todo ello teniendo en cuenta que la participación por la convocatoria de derecho preferente, reservadas localidad o zona y especialidad, se hace en concurrencia con la convocatoria del concurso de traslados, de tal forma que, en el momento de adjudicar centro concreto, para resolver las prioridades se atenderá a la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente Orden, tal y como se dispone en la base específica sexta de la convocatoria B).

Sexta.- Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Séptima.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.- El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.- Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles

suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa y los que obtuvieron un destino definitivo desde su situación de adscritos a puestos para los que no contaran con la correspondiente habilitación.

Decimotercera.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación y Cultura:

- Un funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos de la Administración de un grupo igual o superior al del Cuerpo de Maestros, que actuará como Presidente.

- Cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como Vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Cada una de las Organizaciones Sindicales representativas podrá designar un representante en cada Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de estas Comisiones tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Decimocuarta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos

casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario se utilizarán, como criterios de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes.

Decimoquinta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2003, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones que se produzcan hasta la finalización del curso 2003-2004.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, esta Consejería, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 1997 o anteriores.

Estas vacantes se determinarán y se harán públicas previamente a la resolución provisional de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta.- Con el fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, de acuerdo con lo que previene el artículo 7º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica, como anexo III a la presente Orden, la relación de centros existentes en las diferentes

zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura. Cualquier puesto de estos Centros puede tener carácter de singular itinerante, estableciéndose asimismo las aludidas zonas educativas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IVa) figuran los centros en los que se imparte o se ha autorizado la impartición del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. En el anexo IVb) figuran los centros con puestos de Primer Ciclo correspondientes a futuros Institutos que, previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se modifica la composición de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos (B.O.R.M. de 12 de julio). Cualquier puesto de estos centros puede tener carácter de itinerante.

En el anexo V se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimentación de la petición.

Decimoséptima.- La instancia, ajustada al modelo oficial, anexo II, que podrán obtener los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región o a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>, será dirigida al Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimooctava.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades acreditadas y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de los puestos reseñados en los anexos III, IVa), IVb), y V podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Los códigos de los centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

Si los puestos que se solicitan tienen carácter de itinerante habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

En caso de solicitar puestos de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos, y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud (anexo VII).

Vigésima.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas (anexo VII), por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad y exactitud los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

Cuando los códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima primera.- La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de autobaremación de los méritos (anexo IX).
2. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

Los Maestros que ingresaron en el Cuerpo con anterioridad a 1994 y que posean titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias compulsadas de las titulaciones universitarias.

3. Los concursantes cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo VI, a los efectos de puntuación previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

En el anexo XII se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE de 30).

Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésimo segunda.-

1.- Puntuación Convocatoria Anterior.- Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, habiendo participado en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 7 de octubre de 2002 (BORM del 21), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar, sus méritos fueron baremados, no presentando renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d).

La Dirección General de Personal publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web (<http://www.carm.es/educacion/>) las puntuaciones correspondientes a todos los apartados del baremo del Concurso de Traslados anterior.

Únicamente, aquellos concursantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados e), f) o g) del baremo lo indicarán en los recuadros correspondientes de la instancia-solicitud, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo, dando lugar al incremento de la puntuación del apartado o subapartado correspondiente si procede.

Asimismo aquellos concursantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 8 de

noviembre de 2002, fecha de finalización de presentación de solicitudes del anterior concurso, deberán aportarlos para su valoración.

Estos participantes deberán tener en cuenta lo que dispone la base decimocuarta en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el citado concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

2.- Igualmente, los concursantes de la convocatoria anterior que cumplan los requisitos especificados en el punto 1 de esta base, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 7 de octubre de 2002, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Otras normas.

Vigésimo tercera.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publiquen con la presente Orden, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vigésimo cuarta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita que se computará a 31 de agosto de 2004.

No obstante, y conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como los suspensos podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de supresión, respectivamente.

Vigésimo quinta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Las compulsas de documentos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en esta Comunidad Autónoma podrán efectuarse en los centros de destino de los participantes, autorizándose por la presente Orden a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, con los originales de los mismos, según modelo que recoge el anexo VIII. Dicha compulsas se hará

necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el propio Director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

Vigésimo sexta.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por las presentes convocatorias se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen la adjudicaciones de puestos, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, 1774/1994, de 5 de agosto y 895/1989, de 14 de junio, aludan.

Vigésimo séptima.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida al efecto, conforme a las prescripciones de las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y de 1 de abril de 1992 (BOE de 21), sobre procedimiento para la obtención de la habilitación prevista en el artículo 17 y en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron una nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar puestos de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por el órgano competente de acuerdo con la convocatoria en cuestión.

Vigésimo octava.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acudan a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Personal, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar, a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado.

Los documentos que deben presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente

disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésimo novena.- Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación.

Trigésimo primera.- La Dirección General de Personal es la encargada de la tramitación de las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Los organismos que reciban instancias procederán, conforme prevé el número dos del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cursar las instancias remitidas a este Consejería, sita en Avda. La Fama, 15-30006 Murcia.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancia, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Se excluyen de esta norma los datos referidos a códigos de zona, localidad, centro y especialidades que, en ningún caso, pueden ser alterados, con la salvedad prevista en el tercer párrafo de la base vigésima de las normas comunes respecto a los participantes de derecho preferente.

Trigésimo segunda.- Una vez finalizada la actuación de la Comisión evaluadora y asignadas las puntuaciones a los concursantes, la Dirección General de Personal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros.

Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará: la antigüedad del funcionario como definitivo en el centro; los años, meses y días de servicios efectivos como funcionario de carrera; año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo; así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros dispondrán de un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Trigésimo tercera.- Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la norma trigésimo segunda, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que por esta Consejería se publique la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésimo cuarta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados a), y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión. Participantes con destino definitivo que obtienen plaza en su propio centro

Trigésimo quinta.- Por esta Consejería se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo sexta.- El desistimiento, total o parcial, a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse – utilizando para ello el modelo anexo X-en el plazo establecido para tal fin en la resolución provisional, entendiéndose éste como la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de las que, en cada caso, se desista.

Trigésimo séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo en convocatoria pública. En este caso, el interesado deberá optar por incorporarse a uno de ellos.

Trigésimo octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del año 2004, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Trigésimo novena.- De acuerdo con las normas reguladoras de la provisión del cuerpo de Maestros, aquellos que participando con destino definitivo obtuvieron plaza en su propio centro de destino docente, desde el que realizaron tal participación, en virtud de las convocatorias de readscripción en centro o por concurso de traslados, no interrumpirán puntuación a los efectos de la aplicación de los apartados a) y, en su caso, b) del baremo de méritos.

Disposición final: Recursos.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante de esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**,

ANEXO I

Baremo

Documentación justificativa

- a) **Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.**

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1. Por el primero, segundo y tercer año: 1 punto por año.
Por el cuarto año: 2 puntos.
Por el quinto año: 3 puntos.
Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4 puntos por año.
Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.
3. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros en "*adscripción temporal*", en Centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de Inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro Centro.

- 4.1 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

- 4.2 Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.
5. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.
6. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño:

1. Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año.
 Por el cuarto año: 1 punto.
 Por el quinto año: 1,50 puntos.
 Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2 puntos por año.
 Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
 Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
 Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará, a estos efectos, el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

1 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo

Certificación expedida por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1 punto por cada año de servicios.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

e) Formación y Perfeccionamiento:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3.50 puntos.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa, salvo que esté establecida su equivalencia en horas mediante Resolución de los órganos competentes de las Administraciones educativas convocantes de las mismas.

Cuando necesariamente los documentos justificativos se presenten mediante fotocopias de los originales, éstas deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión extendidas por los Directores o Secretarios de los Centros o los Registros receptores de la documentación. No será válida ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión o no sea legible en su totalidad.

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de Ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos o actividades de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

e.3) *Por cada especialidad* del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos.

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, antes citado.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,00 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,5 puntos.

f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1.50 puntos.

Fotocopia compulsada del **título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros** y de cuantas otras titulaciones se aleguen.

f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1.50 puntos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

En ningún caso serán valorados como titulaciones de primer o segundo ciclo aquéllas titulaciones que fueran alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

- g) "**Otros méritos**" (del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

- g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.

Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

- g.1.1) *Director/a* en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas: 1,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se contempla expresamente a partir del Acuerdo de la C.I.R., de 27 de octubre de 1993, por el que se modifica la estructura y denominación de los puestos de trabajo docentes, por lo que solamente es baremable por el apartado g.1.1), a partir de 1 de octubre de 1993.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

- g.1.2) *Secretario/a y Jefe/a de Estudios* en Centros públicos docentes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario se puntuarán a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, toman posesión los primeros Jefes de Estudios y Secretarios.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

- g.1.3) *Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente* o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 0,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

Para que sean puntuados los servicios como Coordinador/a de Ciclo, (Modelo Anexo XI) el Colegio debe disponer de más de 12 unidades en el momento de la prestación de los servicios. (Artículo 67 del Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo- BOE de 19 de junio). El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán baremados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo. (Modelo Anexo XI).

g.1.4) Por desempeño de *puestos en la Administración educativa* de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

g.1.5) *Por publicaciones de carácter didáctico* sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas

Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial.

g.1.6) *Por publicaciones de carácter científico* y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

g.1.7) *Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial* otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos.

Enseñanza de idiomas:

Ciclo elemental: 0,50 puntos.

Ciclo superior: 0,50 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (Primer ciclo), será necesario presentar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se haga constar que se han superado los tres primeros cursos. Para la valoración de segundo ciclo se presentará fotocopia compulsada del correspondiente título o bien de la certificación académica personal.

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2003-2004 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE															D.N.I.				
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO														

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO										TELÉFONO									
LOCALIDAD										C. POSTAL									

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

- 1 Readscripción en el Centro Docente por no ser necesarios para su funcionamiento, cambio de perfil o mal adscritos.
- 2 Adscritos, en comisión de servicios, en el Centro Docente donde tenían destino definitivo al ser desplazados por falta de horario u otras circunstancias
- 3 Provisionales por supresión del destino definitivo
- 4
- 5 Derecho preferente a localidad o zona.
- 6 Concurso Nacional de Traslados.

ACUMPLIMENTAR POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS SITUACIONES:

Propietario Provisional o Temporal																			
Localidad.....										Centro.....									
Código Centro																			
Propietario Definitivo																			
Localidad.....										Centro.....					Especialidad				
Código Centro																			

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad Centro

Código Centro

Provincia Especialidad

Código Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante

Código Zona

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad Código Localidad

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE	1	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
<input type="checkbox"/>												
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
<input type="checkbox"/>												
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
<input type="checkbox"/>												

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)

Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE	IV	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>											
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
<input type="text"/>											
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
<input type="text"/>											
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
<input type="text"/>											

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
001					026					051				
002					027					052				
003					028					053				
004					029					054				
005					030					055				
006					031					056				
007					032					057				
008					033					058				
009					034					059				
010					035					060				
011					036					061				
012					037					062				
013					038					063				
014					039					064				
015					040					065				
016					041					066				
017					042					067				
018					043					068				
019					044					069				
020					045					070				
021					046					071				
022					047					072				
023					048					073				
024					049					074				
025					050					075				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERBACIA			ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA			VERBACIA	ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD
166					196					226				
167					197					227				
168					198					228				
169					199					229				
170					200					230				
171					201					231				
172					202					232				
173					203					233				
174					204					234				
175					205					235				
176					206					236				
177					207					237				
178					208					238				
179					209					239				
180					210					240				
181					211					241				
182					212					242				
183					213					243				
184					214					244				
185					215					245				
186					216					246				
187					217					247				
188					218					248				
189					219					249				
190					220					250				
191					221					251				
192					222					252				
193					223					253				
194					224					254				
195					225					255				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
256					271					286				
257					272					287				
258					273					288				
259					274					289				
260					275					290				
261					276					291				
262					277					292				
263					278					293				
264					279					294				
265					280					295				
266					281					296				
267					282					297				
268					283					298				
269					284					299				
270					285					300				

ANEXO III

RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

- ORDEN DE LA RELACION
 1. ZONA DE CONCURSO
 2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
 3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP. E. E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL E. HO.: ESCUELA HOGAR
 CP. E. INF.: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL CP. INF-PRI: COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

C. R. A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	ZONA
30004760C	CP INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100	ALBATALIA (LA)	MURCIA	300019
30004796C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30011028C	CP INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30000377C	CP INF-PRI CAMPOAMOR	MAESTRO BARTOLOME MUÑOZ, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000389C	CP INF-PRI JACINTO BENAVENTE	PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000390C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000407C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000481C	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO	TERMINO, S/N (B. SAN JOBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000501C	CP INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30009371C	CP INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30010310C	CP INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30010607C	CP INF-PRI SANJE	CTRA. DE MULA, KM. 1º	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30004841C	CP INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019
30011326C	CP INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019
30004887C	CP INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 77	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019
30011302C	CP INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019
30004899C	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019
30009423C	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019
30010449C	CP INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA(LA)	MURCIA	300019
30004942C	CP INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002	BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019
30004954C	CP INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	300019
30004966C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRIN TOMAS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30004978C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAR	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30004981C	CP INF-PRI INFANTA ELENA	RINCON DE VILLANUEVA	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30004991C	CP INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	CAMINO VIEJO DE TIÑOSA S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30010681C	CP INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30012021C	CP E. INF. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30000811C	CP INF-PRI ANTONIO MONZON	CTRA. DE ZENETA, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	300019
30010334C	CP INF-PRI RIO SEGURA	NICOLAS DE LAS PERAS, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	300019
30005053C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30005065C	CP INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30008625C	CP INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30006483C	CP INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	LA CRUZ	300300005	CASILLAS (LUGAR DE)	MURCIA	300019
30005144C	CP INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702	CHURRA	MURCIA	300019

30010292C	CP EE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019
30005120C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019
30005132C	CP INF-PRI ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, S/N	300301602 CORVERA	MURCIA	300019
30005171C	CP INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019
30006641C	CP INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019
30005193C	CP INF-PRI INTRA. SRA. DE LOS ANGELES	MAYOR, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005201C	CP INF-PRI LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30009435C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005223C	CP INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107 GARRES(LOS)	MURCIA	300019
30012148C	CP E.INF. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019
30005280C	CP INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019
30008731C	CP INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, S/N	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30005302C	CP INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 39	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30010401C	CP INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGLI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30005326C	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS	PURISIMA, 3	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019
30005375C	CP INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA, 6	300302800 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30008613C	CP INF-PRI CAMPOZAZAHAR	LA MATANZA	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019
30005429C	CP INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005430C	CP INF-PRI JUAN XXIII	PIO BARJOA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005442C	CP INF-PRI INTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	EL COLLADO	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30004772C	CP INF-PRI JUAN XXIII	ACEQUIA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005168C	CP INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005454C	CP INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005466C	CP INF-PRI CIERVA PENAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005478C	CP INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005481C	CP INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005511C	CP INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005521C	CP INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, S/N-POLG.INFANTE J.M.	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005533C	CP INF-PRI NICOLAS DE LAS PENAS	NICOLAS DE LAS PENAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005545C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005557C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	POLIGONO DE LA PAZ	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005582C	CP INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MAR MENOR, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005594C	CP INF-PRI LUIS COSTA	MARINERO JUAN FERNANDEZ, 10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005600C	CP INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	FRANCISCO FLORES (B.ESPINARDO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005612C	CP INF-PRI SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006124C	CP INF-PRI SAN ANDRES	MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006148C	CP INF-PRI BARRIOMAR 74	CTRA. DE ALCANTARILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006215C	CP INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006796C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	TRAVESIA BUEN PASTOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008595C	CP INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008601C	CP INF-PRI SAN JUAN	POLIGONO DE SAN JUAN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008674C	CP INF-PRI SAN PIO X	IGLESIAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008868C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MANUEL DE FALLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008999C	CP INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009150C	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009174C	CP INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009447C	CP INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010693C	CP INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010701C	CP INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ESPERANZA(B.SANTIAGO EL MAYOR)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019

30010954C	CP INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	3003000011 MURCIA	MURCIA	300019
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30011511C	CP INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30011521C	CP INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30012291C	CP INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30013682C	CP INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006321C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019
30006331C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CATEDRÁTICO LUIS ORTS 143	300303202 NORA(LA)	MURCIA	300019
30006355C	CP INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30006367C	CP INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30009145C	CP INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30009182C	CP INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
300110711C	CP INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	MAYOR, S/N	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30011454C	CP INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUVALACION, S/N	300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30005422C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019
30006434C	CP INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	CARRIL DE ALARCON, 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006446C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30009459C	CP INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30012938C	CP INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303604 PUNTA(EL)	MURCIA	300019
30006513C	CP INF-PRI EL PUNTA	CTRA. DE EL PUNTA, S/N	300303700 RAAL (EL)	MURCIA	300019
30006525C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N	300303802 RAMOS(LOS)	MURCIA	300019
30006537C	CP INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300300011 RAYA(LA)	MURCIA	300019
30006549C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019
30006550C	CP INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019
30006410C	CP INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	LAS ESCUELAS, S/N	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019
30006689C	CP INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006690C	CP INF-PRI SAN JOSE DE LA MONTAÑA	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30010723C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006707C	CP INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006719C	CP INF-PRI NICOLAS RAYA	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006732C	CP INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	EL PARQUE, 10	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019
30006771C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	ESCUELAS, S/N	300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019
30004826C	CP INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019
30006811C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, S/N	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30010413C	CP INF-PRI NUMERO 2-RICARDO CAMPILLO-	PROLONG. CALVARIO, S/N	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30013335C	CP INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019
30006847C	CP INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA IGLESIA	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30006860C	CP INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30009480C	CP INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019
30006793C	CP INF-PRI SAN FELIX	LAS ESCUELAS, S/N	300305202 ZENETA	MURCIA	300019
30006884C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VEREDA DE LA ERMITA	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30000018C	CP INF-PRI SANTISIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,6	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30010309C	CP INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020
30012367C	C.R.A.COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30002799C	CP INF-PRI VICENTE ALEXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30011259C	CP INF-PRI SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200009 GARAPACHA(LA)	FORTUNA	300020
30002817C	CP INF-PRI RAFAEL ALBERTI	LA GARAPACHA	300200017 GINETA(LA)	FORTUNA	300020
30002830C	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200011 MATANZA(LA)	FORTUNA	300020
30002829C	CP INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA			

30003068C	CP INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032
30003093C	CP INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003101C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BARRIO DE SAN ANTON	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003111C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003135C	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, 13	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003147C	EHO JUAN PAGO BAEZA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30010656C	CP INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30011260C	CP INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30007785C	CP INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 3	300430004 YECLA	YECLA	300032
30007797C	CP INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032
30007803C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30008042C	CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30009484C	CP INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010759C	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7)	SAN ANTONIO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010760C	CP INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010772C	CP INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30011673C	CP INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032
30000635C	CP INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	30070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30000647C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRLG.HERNAN CORTES (B.CARMEN)	30070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30001047C	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	300044
30002647C	CP INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30009411C	CP INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30010346C	CP INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30004206C	C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044
30004218C	CP INF-PRI LA PURSIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO(EL)	MOLINA DE SEGURA	300044
30007372C	CP INF-PRI LA LOMA	LA LOMA	300380010 LOMA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004048C	CP INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	300044
30010371C	CP INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS ROSALES, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	300044
30009198C	CP E. INF. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012 MEDIA LEGUA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004221C	CP INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004255C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PASEO ROSALES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004267C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	CANARIAS, S/N (B. DE FATIMA)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004279C	CP INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 56	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004280C	CP INF-PRI EL ROMERAL	CTRA. FORTUNA - BARRIO SAN ANTONIO	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004292C	CP INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004309C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	JUAN DE AUSTRIA, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30010383C	CP INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011016C	CP INF-PRI TIerno GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011508C	CP INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004346C	CP INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044
30009228C	CP INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS(LOS)	CEUTI	300044
30004401C	CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044
30007402C	CP INF-PRI CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30008893C	CP INF-PRI SAN JOSE	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009216C	CP INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009915C	CP INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30011041C	CP INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30000146C	CP INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARAN	300056
30000161C	CP INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARAN	300056
30010619C	CP INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION	300020001 ABARAN	ABARAN	300056

30012951C	CP INF-PRI BARRANCO MOLAX	C/ JUAN SAEZ HURTADO, S/N	300020002 BARRANCO MOLAX	ABARAN	300056
30000936C	CP INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PZA. DE LA CONCORDIA, S/N	300110003 BLANCA	BLANCA	300056
30002699C	CP INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002660C	CP INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002672C	CP INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002684C	CP INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002751C	CP INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30007906C	CP INF-PRI DON JOSE MARIN	FATEGO, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30010061C	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30013001C	CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	ESTACION DE BLANCA	300110004 ESTACION DE BLANCA	BLANCA	300056
30012975C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDORO, 27	300020006 HOYA DEL CAMPO	ABARAN	300056
30000663C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	AVDA.DEL POLIDEP.(B.ALGAIDA)	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000687C	CP INF-PRI RIO SEGURA	PASEO INMACULADA S/N.	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000699C	CP INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000705C	CP INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30008716C	CP INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30010838C	CP INF-PRI EMILIO CANDEL	PZA. DE LA IGLESIA, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30006987C	CP INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VIA, S/N (DIPUTACION)	300340016 RICOTE	RICOTE	300068
30012392C	C.R.A EL AZUD	CAMINO ANCHO, S/N	300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	300068
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUEMA	300150001 ALMUEMA(LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	CAMPO DE ARRIBA, 4	300150013 ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001138C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014 BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30000961C	CP INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30000973C	CP INF-PRI OBISPO GARCIA RODENAS	CAMINO REAL, 105	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30012100C	CP E.INF. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30001001C	CP INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30001011C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	SAN SENEN, S/N	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30009393C	CP INF-PRI LAS PEDRERAS	BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS)	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30004450C	CP INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501 CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070
30001163C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001278C	CP INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001281C	CP INF-PRI CERVANTES	AVDA. DE SANCHEZ OLMO, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30009368C	CP EE ASCRUZ	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30011491C	CP INF-PRI EL SALVADOR	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30002520C	CP INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002532C	CP INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	SAN MIGUEL, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002556C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30009231C	CP INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30000997C	CP INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30004498C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070
30012380C	CP INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300281010 SABINAR(EL)	MORATALLA	300070
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014 VALENTIN	CEHEGIN	300070
30000365C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001 ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081
30009061C	CP INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002 BERRO(EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081
30004577C	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005 CASAS NUEVAS	MULA	300081
30004589C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081
30004607C	CP INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081
30008728C	CP INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081
30006914C	CP INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081

30004701C	CP INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA(LA)	MULA	300081
30004711C	CP INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081
30003494C	CP INF-PRI DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093
30003962C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700 CAZALLA	LORCA	300093
30003640C	CP INF-PRI LA ESCUCHA	LA ESCUCHA	300241000 ESCUCHA	LORCA	300093
30006938C	CP INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	DIPUTACION ESPARRAGAL	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003676C	CP INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	MAYOR, SIN	300241313 HOY(A)LA	LORCA	300093
30003299C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003305C	CP INF-PRI JOSE ROBLES	AVDA. DE LOS TRISTES, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003317C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003329C	CP INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003330C	CP INF-PRI SAN JOSE	ALAMEDA DE LOS TRISTES, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003342C	CP INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008005C	CP INF-PRI JUAN GONZALEZ	CANADA DE MORALES	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008421C	CP E. INF. MUÑOZ BARBERÁN	ALAMEDA DE LOS TRISTES, SIN	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008443C	CP INF-PRI PEREZ DE HITA	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	300093
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	300093
30010851C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093
30011818C	CP INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B. CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003691C	CP INF-PRI NARCISO YEPES	MARCHENA	300241605 MARCHENA	LORCA	300093
30003779C	CP INF-PRI PETRA GONZALEZ	LA PACA	300242004 PACA(LA)	LORCA	300093
30003810C	CP INF-PRI LA CAMPANA	POZO HIGUERA	300242203 POZO DE LA HIGUERA	LORCA	300093
30003561C	CP INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, SIN	300240509 PUENTE PASICO	LORCA	300093
30006941C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VICENTE RUIZ LLAMAS, SIN	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30008017C	CP INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	CTRA. DE LA ESTACION, SIN	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30009472C	CP INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, SIN	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003822C	CP INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500 PURIAS	LORCA	300093
30011892C	CP E. INF. VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205 REDON Y VENTA DE CEFERINO	LORCA	300093
30008303C	CP INF-PRI TORRECILLA	DIPUTACION DE TORRECILLA	300243200 TORRECILLA	LORCA	300093
30003950C	CP INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093
30012458C	C.R.A	CTRA. DE LORCA, SIN	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093
30000523C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, SIN	300060001 ALEDO	ALEDO	300100
30000584C	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. DE BASTERRECHE, SIN	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000596C	CP INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30008431C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30010322C	CP INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, SIN	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30011481C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, SIN	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000641C	CP INF-PRI REINA SOFIA	EL CAÑARICO	300080200 CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300100
30003287C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	MAESTRO ESPADA, SIN	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100
30012461C	C.R.A GUADALENTIN	PARETON	300390300 PARETON	TOTANA	300100
30007426C	CP INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30007438C	CP INF-PRI SANTA EULALIA	PEREZ REDONDO, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30007441C	CP INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30008704C	CP INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30009927C	CP INF-PRI SAN JOSE	FINAL OVIEDO, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30011053C	CP INF-PRI TIerno GALVAN	SAN ANTONIO, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30000213C	CP INF-PRI RAMON Y CAJAL	CAMINO LABRADORICO SIN	300390001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30000225C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 25	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30008406C	CP INF-PRI SAN JUAN DE LAS AGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, SIN	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30009058C	CP INF-PRI JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111

30010929C	CP INF-PRI MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30010991C	CP INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011031C	CP INF-PRI URCI	MUNOZ CALERO, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011983C	CP INF-PRI LAS LOMAS	ALAMEDA O GRANADOS, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011739C	CP E-INF. ESCUELA EDUCACION INFANTIL	EL GARROBILLO	300030405 GARROBILLO(EL)	AGUILAS	300111
30004073C	CP INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRON	300123
30013323C	CP INF-PRI	GANUELA MAZARRON	300260004 GANUELAS	MAZARRON	300123
30008649C	CP INF-PRI SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	300123
30008169C	CP INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRON	300123
30002192C	CP INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123
30004061C	CP INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRON	300123
30003895C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123
30004085C	CP INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRON	300123
30004097C	CP INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30008741C	CP INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30010863C	CP INF-PRI LA ACENA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30012112C	CP INF-PRI LA CAÑADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30003706C	CP INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123
30004139C	CP INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30011272C	CP INF-PRI BAHIA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30003721C	CP INF-PRI PUERTO MURIEL MORATA	PUERTO MURIEL	300241703 PUERTO MURIEL	LORCA	300123
30001849C	CP INF-PRI LUJIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135
30001862C	CP INF-PRI SAN ISIDORO	LOS BOTEROS	300160201 ALGARIEL	CARTAGENA	300135
30010632C	CP INF-PRI VIRGINIA PEREZ	CTRA. DE LA LOMA, S/N	300160201 ALGARIEL	CARTAGENA	300135
30001886C	CP INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001898C	CP INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001904C	CP INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135
30008832C	CP E-INF. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA(LA)	CARTAGENA	300135
30002350C	CP INF-PRI ANTONIO RAMOS CARRATALA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B. PERAL)	300162101 ASOMADA(LA)	CARTAGENA	300135
30002911C	CP INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ALAMO DE MURCIA	300135
30002088C	CP INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002091C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002234C	CP INF-PRI LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE, 7-B. CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002246C	CP INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002271C	CP INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002283C	CP INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30010841C	CP INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002209C	CP INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES(LOS)	CARTAGENA	300135
30002374C	CP INF-PRI ASDRUBAL	LAS ESCUELAS, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135
30001953C	CP INF-PRI FERNANDO GARRIDO	MAYOR, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135
30001461C	CP INF-PRI NENOS, SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001485C	CP INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE M. MOLERO, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001497C	CP INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008029C	CP INF-PRI ANTONIO AREVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008583C	CP INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008972C	CP INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL, S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010140C	CP INF-PRI MASTIA	ENSANCHE, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010437C	CP INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011247C	CP INF-PRI CIUDAD JARDIN	URB. URBINCASA	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011806C	CP E-INF. PIPIRIPAO	URBANIZACION URBINCASA	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 18035 A LA 18092**

BORMI

30010735C	CP INF-PRI SEVERO OCHOA	BARRIO DE CASTEJON	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30007098C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P. EDUARDO FLORES,1 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007104C	CP INF-PRI LOS ANTONIOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30010887C	CP INF-PRI MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30011533C	CP INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012008C	CP E. INF. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012124C	CP INF-PRI LAS ESPERANZAS	ALCALDE BALDOMERO ROMERO	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007074C	CP INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SAN BLAS, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30007086C	EHO MAR MENOR	CONDE DE LA LISEDA, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30006859C	CP INF-PRI ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147
30007293C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEON, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30007311C	CP INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30012136C	CP INF-PRI DON ANTONIO PUIG RENAU	PROL. RIO FRANCOLI Y GUADALQ.	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

ANEXO IVa

RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SECCIONES DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS QUE SE IMPARTE O SE HA AUTORIZADO LA IMPARTICION DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201	300019
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001	300019
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001	300019
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM.1'5 ALCANTARILLA	300050001	300019
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501	300019
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016	300019
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS BENIEL	300100002	300019
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ ALTO DE LAS ATALAYAS MURCIA	300301001	300019
30013554C	IES LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ MURCIA	300302800	300019
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001	300019
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001	300019
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001	300019
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N MURCIA	300300001	300019
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001	300019
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/PRINCESA,S/N MURCIA	300300001	300019
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001	300019
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001	300019
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO MURCIA	300300001	300019
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001	300019
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001	300019
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001	300019
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001	300019
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001	300019
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017	300019
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017	300019
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507	300019
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº MURCIA	300300013	300019
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N SANTOMERA	309010003	300019
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903	300019
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001	300020
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007	300020
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008	300032

30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008	300032
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 YECLA	300430004	300032
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004	300032
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001	300044
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003	300044
30013581C	IES LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003	300044
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018	300044
30013441C	IES ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N ABARAN	300020001	300056
30012756C	IES BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003	300056
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006	300056
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006	300056
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003	300068
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003	300068
30013499C	I.E.S.O. ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013	300070
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" BULLAS	300120001	300070
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001	300070
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	300070
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	300070
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGIN	300170008	300070
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008	300070
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002	300070
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009	300081
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009	300081
30003445C	IES FCO.ROS GINER LORCA	AVDA.DE PORTUGAL,S/N LORCA	300240004	300093
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/JERONIMO SANTA FE,S/N LORCA	300240004	300093
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004	300093
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004	300093
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	BARRIO S.DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA LORCA	300240004	300093
30013530C	I.E.S.O. PACA(LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004	300093
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO-LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302	300093
30013529C	I.E.S.O. PURIAS	DIPUTACIÓN DE PURIAS LORCA	300242500	300093
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	300100
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/PUENTE DEL RAL,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	300100
30012902C	SIES LIBRILLA	C/MAESTRO ESPADA,S/N LIBRILLA	300230007	300100
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N TOTANA	300390004	300100
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	CTRA.GRANADA,S/N TOTANA	300390004	300100

30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGUILAS	300030001	300111
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N AGUILAS	300030001	300111
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº AGUILAS	300030001	300111
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N MAZARRON	300260010	300123
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRON	300260013	300123
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR(EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201	300135
30013505C	IES BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300162002	300135
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001	300135
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001	300135
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA,S/N CARTAGENA	300160001	300135
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001	300135
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001	300135
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001	300135
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - BARRIO SAN ANTONIO ABAD CARTAGENA	300160001	300135
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES(LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604	300135
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES(LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604	300135
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902	300135
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR(LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908	300135
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA(LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411	300135
30013724C	SIES POZO ESTRECHO	CRTA. DE MIRANDA, S/N CARTAGENA	300161706	300135
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303	300135
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION(LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNION(LA)	300410305	300135
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION(LA)	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N UNION(LA)	300410305	300135
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES(LOS)	C/JAEN,S/N ALCAZARES(LOS)	309020001	300147
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS(LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005	300147
30012963C	IES ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010	300147
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009	300147
30013451C	IES MAR MENOR SAN JAVIER	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ SAN JAVIER	300350009	300147
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025	300147
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013	300147
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013	300147

ANEXO IVb

RELACION DE FUTUROS INSTITUTOS QUE PREVISIBLEMENTE, SE CREARAN, POR DESGLOSE DE LOS ACTUALMENTE EXISTENTES, Y QUE YA FUERON OBJETO DE DEFINICIÓN EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2000, CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30013487C	IES Desglose IES "Francisco Salzillo" ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001	300019
30013542C	IES Desglose IES "Ingeniero de la Cierva" MURCIA	Ctra. Santa Catalina - Carril Penchos MURCIA	300300001	300019

ANEXO V
RELACION DE CENTROS Y AULAS DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
 1. ZONA DE CONCURSO
 2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
 3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	ZONA
30010267C	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008091C	CEA GARCIA ALIX	PLAZA DE PEDRO POU, SIN.	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012574C	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, SIN	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012586C	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, SIN	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30011588C	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA, SIN EDF. ENCOMIENDA	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30011624C	CEA ALTIPLANO	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Localdes Municip.	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30012495C	CEA DE YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010566C	CEA VEGA MEDIA	C/ MURCIA (BARRIO SAN ROQUE).	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011612C	CEA VEGA ALTA	C/ CADENAS, Nº 9	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE		300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30011600C	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, SIN	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE		300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE		300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070
30011636C	CEA COMARCA DEL RIO MUJA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, SIN	300290009	MULA	MULA	300081
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN	AVDA. JUAN CARLOS I, 72	300240004	LORCA	LORCA	300093
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, SIN	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN	Avd. de Lorca nº 60	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30012501C	CEA AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, SIN. C.P. "URCI".	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30012562C	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, SIN	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30010504C	CEA CARTAGENA	C/ GRECIA SIN	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011648C	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, SIN- CENTRO CÍVICO	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL
DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio: calle y num.	Municipio	Teléfono
Cuerpo o Escala	N.R.P.	
Destino actual	Localidad	

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden.....

Que está prestando servicios en el centro....., o bien que ha prestado servicios (para los que nunca han obtenido destino definitivo) en los siguientes centros..... que tienen el carácter de centros de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante
---------------	-----------------------

ANEXO VII

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2003-2004
Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Se ruega al concursante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar de forma total y correcta la solicitud, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación o la adjudicación de un destino no deseado.

1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en los que participe.

2.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 74.687.087, se pondrá:

	7	4	6	8	7	0	8	7
--	---	---	---	---	---	---	---	---

3.- Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

4.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, **en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en el número 13 de estas instrucciones.**

Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería de Educación y Cultura figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 13 de esta instrucciones.

- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

5.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el proceso de readscripción (apartado 1), consignarán en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES» solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3» el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 4, y 13 de estas instrucciones).

6.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente (supuestos recogidos en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio), deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última zona. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 13.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 13.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

7.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

8.- Aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BORM del 21), y no estén conformes con la puntuación asignada en algún apartado o subapartado deberán hacerlo constar en el espacio reservado para ello en la instancia, cumplimentando el apartado correspondiente de la hoja de autobarefacción de méritos (anexo IX), y aportando la documentación justificativa de ese apartado o subapartado.

Los participantes que sólo quieran añadir méritos obtenidos con posterioridad al 8 de noviembre de 2002, deberán alegar los nuevos méritos en el apartado correspondiente a la hoja de autobarefacción de méritos (anexo IX) aportando la documentación justificativa.

En cualquier caso, los participantes sólo deberán rellenar en la hoja de autobarefacción de méritos, al margen de los datos personales, el apartado o apartados que sean objeto de una nueva valoración.

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

(Apartado A) de la solicitud)

9.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (Véanse puntos 4, 13.1, 13.2 de estas instrucciones).

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 4 y 13.1 de estas instrucciones).

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Apartado B) de la solicitud)

10.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

10.1 Participantes por el apartado 5

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad, si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puesto y especialidades del Primer Ciclo de la ESO, deberá consignar, igualmente, todos los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) de la localidad en los que se imparte este ciclo. Asimismo se consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si se ha solicitado reserva de plaza por esta especialidad.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

10.2 Participantes por el apartado 6

Deberán incluir las peticiones de los Centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 4 y 13 de estas instrucciones).

10.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

11.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 30004760C y el código de localidad 300300100 se cumplimentarían en las peticiones así:

Petición de centro:

3	0	0	0	4	7	6	0	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Petición de localidad:

3	0	0	3	0	0	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

12.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 10.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)**13.1 Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Educación Infantil	31
Idioma extranjero: Inglés	32
Idioma extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38

13.2 Centros con primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Lengua extranjera: Inglés	25
Lengua extranjera: Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61

13.3 Centros de Educación de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	74

14.- La Dirección General de Personal, informará y aclarará las dudas que puedan producirse en la cumplimentación de este impreso.

15.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea detenidamente la Convocatoria de este Concurso Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que evitará errores imposibles de subsanar.

**ANEXO VIII
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público.....

.....

sito en la localidad de

provincia de

Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del
Cuerpo de Maestros:

Don/Doña.....

ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 200 ,
(Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

.....adede 200

Fdo.:

VºBº

EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:

ANEXO IX

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS CURSO 2003-2004

Apellidos	Nombre

D.N.I.	Nº. Registro de Personal

Dirección de correo electrónico

<div style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto; position: relative;"> @ </div>

(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

Centro de destino curso 2002/2003	Localidad

Forma de obtención destino curso 2002/2003 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

--

DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.**
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 8 de noviembre de 2002.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

- SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**
- NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**

F) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

F.1) Título/s de Doctor.	
F.2) Título/s de Licenciado.	
F.3) Diplomaturas o 3 cursos de licenciatura.	

**G) “Otros méritos” (Del Anexo I del R.D. 2112/98, de 2 de octubre, BOE del 6)
Por este apartado podrá otorgarse un máximo de 10 puntos**

g 1.1) Director/a en centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

El cargo de Director de centros de menos de 3 unidades es baremable a partir de 1 de octubre de 1993

g 1.2) Secretario/a y Jefe de Estudios en Centros públicos docentes

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los cargos de Jefe de Estudios y Secretario son baremables a partir de julio de 1986

g 1.3) Coordinador de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los servicios como Coordinador de Ciclo son baremables a partir de 1 de septiembre de 1981. En todo caso, el centro debe disponer de 12 o más unidades

ANEXO X

DESISTIMIENTO TOTAL O PARCIAL

D/D^a.....
con D.N.I. nº....., Nº.R. de Personal....., con
destino*..... en
.....de, y con domicilio a efectos de
notificación en....., calle.....
.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de..... de.....de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de)
- Que según la base trigésimo quinta de la citada Orden de convocatoria presenta su desistimiento a: (marcar con una cruz)

- A) Convocatoria de readscripción en Centro.
- B) Convocatoria de derecho preferente.
- C) Convocatoria del concurso de Traslados.

- Que tal como indica la base trigésimo sexta de dicha Orden presenta, en tiempo y forma, desistimiento**..... a su participación, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, el desistimiento de todas las convocatorias en que haya participado producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 200...

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

* provisional o definitivo ** total o parcial

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE COORDINADOR/A DE CICLO

D/D^a.....
Director/a del Colegio Público.....
de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la Secretaría de este Centro, resulta que

D./D^a.....
Ha sido COORDINADOR/A del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso General de Traslados de Maestros,
firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 200...

El Director,

Sello del Centro

Fdo.:.....

* Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo"

ANEXO XII

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010620 Nombre: JOSÉ NOGUERA Local.: ÁGUILAS Munici.: ÁGUILAS Domic.: JOSÉ NOGUERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000341 Nombre: LOS AREJOS Local.: AREJOS (LOS) Munici.: ÁGUILAS Domic.: LOS AREJOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002891 Nombre: Local.: ALMAGROS Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003494 Nombre: Local.: ALMENDRICOS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010668 Nombre: Local.: ALMENDRICOS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009061 Nombre:C.P. EL BERRO Local.:EL BERRO Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:ESCUELAS, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000641 Nombre:C.P. REINA SOFÍA Local.:EL CAÑARICO Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:LOS CUCOS, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001072 Nombre:CRA VALLE DEL QUIPAR Local.:LA ALMUDEMA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:LA ALMUDEMA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001102 Nombre:SANTA BÁRBARA Local.:ARCHIVEL Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:SANTA BÁRBARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004553 Nombre:DE EL ARDAL Local.: ARDAL Munici.:MULA Domic.:DE EL ARDAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 3001138 Nombre:C.P.C. VIRGEN DE LA CANDELARIA Local.:BARRANDA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:BARRANDA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002374 Nombre: C.P. ASDRUBAL Local.: CAMPANO, LO Munici.: CARTAGENA Domic.: LAS ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002064 Nombre: E.E.I. CUESTA BLANCA Local.: CUESTA BLANCA DE ARRIBA Munici.: CARTAGENA Domic.: CTRA. DE MAZARRÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010139 Nombre: E.E.I. NICOMEDES GÓMEZ Local.: PERÍN Munici.: CARTAGENA Domic.: CTRA. MAZARRÓN, 19	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002246 Nombre: C.P. VILLABA LLANOS Local.: Bº. DE LA CONCEPCIÓN Munici.: CARTAGENA Domic.: BARRIADA VILLALBA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002143 Nombre: C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ Local.: DOLORES, LO Munici.: CARTAGENA Domic.: NUEVA CARTAGENA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005341 Nombre:SAN JERÓNIMO Local.:AVILESES Munici.:MURCIA Domic.:SAN JERÓNIMO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009381 Nombre:E.E.I. ERMITA DE TALLANTE Local.:ERMITA DE TALLANTE Munici.:CARTAGENA Domic.:CAMPO NUBLA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002386 Nombre:C.P. ANIBAL Local.:MATEOS, LOS Munici.:CARTAGENA Domic.:C/ TRINIDAD S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003536 Nombre: Local.:AVILÉS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008561 Nombre:C.P. ANTONIO MACHADO Local.:URRUTIAS, LAS Munici.:CARTAGENA Domic.:C/ DEL PUERTO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002787 Nombre: Local.:BAÑOS (LOS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002817 Nombre:C.P. RAFAEL ALBERTI Local.:GARAPACHA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA GARAPACHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002829 Nombre:C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA Local.:MATANZA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA MATANZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010073 Nombre: Local.:BAÑOS (LOS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002970 Nombre: Local.:CUEVAS DE REYLLLO Munici.:FUENTE ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003068 Nombre:C.P. CAÑADA DEL TRIGO Local.:CAÑADA DEL TRIGO Munici.:JUMILLA Domic.:CAÑADA DEL TRIGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003640 Nombre:C.P. LA ESCUCHA Local.:ESCUCHA, LA Munici.:LORCA Domic.:LA ESCUCHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:LIBRILLERAS, LAS Munici.:LORCA Domic.:RAMONETE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010097 Nombre:C.E.E. PILAR SOUBRIER Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:BARRIADA LA VIÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003342 Nombre:C.P. CASA DEL NIÑO Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:C/ MAYOR DE SANTA MARÍA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003810 Nombre:C.P. LA CAMPANA Local.:POZO DE LA HIGUERA Munici.:LORCA Domic.:C/ LA CAMPANA, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003721 Nombre:C.P. PUERTO MURIEL MORATA Local.:PUERTO MURIEL Munici.:LORCA Domic.:PUERTO MURIEL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009125 Nombre:BÉJAR Local.: BÉJAR Munici.:LORCA Domic.: BÉJAR	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001151 Nombre: Local.:BENABLÓN Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004073 Nombre:C.P. ATALAYA MAJADA Local.:ATALAYA, LA Munici.:MAZARRÓN Domic. ATALAYA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008649 Nombre:C.P. SAN ANTONIO Local.:CAÑADA DE GALLEGO Munici.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE GALLEGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008923 Nombre:CAÑADA DE ROMERO Local.:MAZARRÓN Munici.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE ROMERO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30013323 Nombre:E.E.I. GAÑUELAS Local.:GAÑUELAS Munici.:MAZARRÓN Domic.:GAÑUELAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008169 Nombre:C.P. IFRE-PASTRANA Local.: IFRE Munici.:MAZARRÓN Domic.:IFRE-PASTRANA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004061 Nombre:C.P. LEIVA Local.:LEIVA Munici.:MAZARRÓN Domic.:LEIVA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004085 Nombre: Local.:MAJADA, LA Munici.:MAZARRÓN Domic.:LA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004206 Nombre: CAMPO DE MOLINA DE SEGURA Local.:FENAZAR Munici.:MOLINA DE SEGURA Domic.:CTRA. DE FORTUNA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004267 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA Local.:MOLINA DE SEGURA Munici.:MOLINA DE SEGURA Domic.:C/ CANARIAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004450 Nombre:C.P. Local.:CAÑADA DE LA CRUZ Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004486 Nombre: Local.:INAZARES Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004577 Nombre:C.P. SIERRA ESPUÑA Local.:CASAS NUEVAS Munici.:MULA Domic.:CASAS NUEVAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004589 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:FUENTE LIBRILLA Munici.:MULA Domic.:C/ MAXIMINA LADRÓN DE GUEVARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre:C.P. LA PURÍSIMA Local.:YECHAR Munici.:MURCIA Domic.:C/ VEREDA, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004942 Nombre:C.P. BARTOLOMÉ GARCÍA MARTÍNEZ Local.:BAÑOS Y MENDIGO Munici.:MURCIA Domic.:CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011417 Nombre:C.E.E NIÑOS AUTISTAS Local.: BOQUERAS, LA Munici.:MURCIA Domic.:CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011181 Nombre: Local.:CALAR DE LA SANTA Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005612 Nombre:C.P. SALZILLO Local.:ESPINARDO Munici.:MURCIA Domic.:C/ SAN FERMÍN, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005557 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ Local.:MURCIA Munici.:MURCIA Domic.:C/ PUENTE TOCINOS, 12	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30006872 Nombre:C.P. JOSÉ ESCUDERO Local.:VALLADOLISES Munici.:MURCIA Domic.:C/ ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003883 Nombre:PUNTAS DE CALNEGRE Local.:CALNEGRE Y LOS CURAS Munici.:LORCA Domic.:PUNTAS DE CALNEGRE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003792 Nombre: Local.:CAMBRÓN Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003019 Nombre: CAMPILLO DE ABAJO Local.: CAMPILLO DE ABAJO Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.: CAMPILLO DE ABAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002465 Nombre: Local.: CAMPILLO DE LOS JIMÉNEZ Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003573 Nombre: Local.: CAMPO LÓPEZ Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002507 Nombre: Local.: CAÑADA DE CANARA Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000067 Nombre: CAÑADA DE LA LEÑA Local.: CAÑADA DE LA LEÑA (LA) Munici.: ABANILLA Domic.: CAÑADA DE LA LEÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre: CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.: LIBRILLERAS, LAS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011004 Nombre: Local.: CAÑADAS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002490 Nombre: VIRGEN DE LA MILAGROSA Local.: CANARA Munici.: CEHEGÍN Domic.: VIRGEN DE LA MILAGROSA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001400 Nombre Local.: CANEJA Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002957 Nombre: Local.: CÁNOVAS Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000055 Nombre: CANTÓN Local.: CANTÓN (EL) Munici.: ABANILLA Domic.: CANTÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009368 Nombre: ASCRUZ Local.: CARAVACA DE LA CRUZ Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: ASCRUZ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009095 Nombre: Local.: CARRASQUILLA Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000079 Nombre: LOS CARRILLOS Local.: CARRILLOS (LOS) Munici.: ABANILLA Domic.: LOS CARRILLOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004531 Nombre: Local.: CASA PUERTO Munici.: MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004541 Nombre: CASAS DE ALEDO Local.: CASAS DE ALEDO Munici.: MORATALLA Domic.: CASAS DE ALEDO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010644 Nombre: Local.: CASICAS (LAS) Munici.: FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003755 Nombre: Local.: CEGARRAS (LOS) Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002593 Nombre: EL CHAPARRAL Local.: CHAPARRAL Munici.: CEHEGÍN Domic.: EL CHAPARRAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009071 Nombre: LA COSTERA Local.: COSTERA Municipi.: ALHAMA DE MURCIA Domic.: LA COSTERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007530 Nombre: LA ÑORICA Local.: COSTERA (LA) Municipi.: TOTANA Domic.: LA ÑORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003603 Nombre: Local.: COY Municipi.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003615 Nombre: DE CULEBRINA Local.: CULEBRINA Municipi.: LORCA Domic.: DE CULEBRINA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003071 Nombre: CASAS DE CEBOLLETAS Local.: ENCEBRAS (LAS) Municipi.: JUMILLA Domic.: CASAS DE CEBOLLETAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003652 Nombre: Local.: ESCARIHUELA (LA) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010361 Nombre: Local.: ESCOBAR Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002933 Nombre:ESTRECHO (EL) Local.: FUENTE-ÁLAMO Munici.: Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007918 Nombre: Local.: FUENSANTA Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009885 Nombre: Local.: FUENTE BLANCA Munici.: FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000080 Nombre: 3 DE MAYO Local.: HUERTA (LA) Munici.: ABANILLA Domic.: 3 DE MAYO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009113 Nombre: LA ESTACADA Local.: JUMILLA-LA ESTACADA Munici.: JUMILLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008510 Nombre: Local.: LORCA Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000092 Nombre: SAN JUAN BAUTISTA Local.: MACISVENDA Munici.: ABANILLA Domic.: SAN JUAN BAUTISTA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001035 Nombre: MARINES Local.: MARINES (LOS) Munici.: CALASPARRA Domic.: MARINES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: MORALEJO Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001424 Nombre: SAN ANTONIO ABAD Local.: NAVARES Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: SAN ANTONIO ABAD	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: MORALEJO Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007542 Nombre COSTERA MORICA Local.: :ÑORICA (LA) Munici.:TOTANA Domic.:COSTERA MORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004474 Nombre Local.: :ODRES (LOS) Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011284 Nombre Local.: :OTOS Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003779 Nombre Local.: PACA (LA) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002908 Nombre LOS PAGANES Local.: PAGANES (LOS) Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:LOS PAGANES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002842 Nombre PEÑA ZAFRA Local.: :PEÑA DE LA ZAFRA Munici.:FORTUNA Domic.:PEÑA ZAFRA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003032 Nombre Local.: PINILLA (LA) Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007591 Nombre SANTO DOMINGO DE GUZMAN Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:SANTO DOMINGO DE GUZMAN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007608 Nombre: RAIGUERO BAJO Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:RAIGUERO BAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002854 Nombre Local.: RAMBLA SALADA Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003524 Nombre: BALDÍO REDÓN Local.: REDÓN Y VENTA CEFERINO Munici.:LORCA Domic.:BALDÍO REDÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001059 Nombre Local.: RODEO 1 O GUATAZALES Munici.:CAMPOS DEL RÍO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004528 Nombre SAN BARTOLOMÉ Local.: SABINAR (EL) Munici.:MORATALLA Domic.:SAN BARTOLOMÉ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004516 Nombre Local.: SALMERÓN Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001448 Nombre Local.: SINGLA Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004459 Nombre Local.: TERCIA (LA) Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003731 Nombre DE UGEJAR MORATA Local.: UGEJAR Munici.:LORCA Domic.:DE UGEJAR MORATA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre Local.: YECHAR Munici.:MULA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004012 Nombre Local.: ZARCILLA DE RAMOS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003263 Nombre: LA ZARZA Local.: ZARZA (LA) Munici.:JUMILLA Domic.:LA ZARZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004036 Nombre Local.: ZARZADILLA DE TOTANA Muni.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTROS DE RECURSOS

Nombre: CAMPO DE CARTAGENA
 Municipio: MURCIA/LOBOSILLO
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: FORTUNA
 Municipio: FORTUNA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: LORCA SUR
 Municipio: LORCA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: MULA
 Municipio: MULA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: VALLE DE RICOTE Y V. MEDIA
 Municipio: ARCHENA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: CARAVACA
 Municipio: CARAVACA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: LORCA-LA PACA
 Municipio: LORCA-LA PACA
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: MAZARRÓN
 Municipio: MAZARRÓN
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: SIERRA CARTAGENA
 Municipio: LA UNIÓN/ LOS ROCHES
 Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

ANEXO XIII

Órdenes de adscripción y de constitución de Colegios Rurales Agrupados

- Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1988 (BOE de 11 de noviembre)
- Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre)
- Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17)
- Orden Ministerial de 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio)
- Orden Ministerial de 21 de junio de 1993 (BOE del 23)
- Orden Ministerial de 22 de junio de 1993 (BOMECA del 25)
- Orden Ministerial de 21 de marzo de 1994 (BOMECA de 12 de abril)
- Orden Ministerial de 28 de marzo de 1995 (BOMECA de 5 de abril)

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12137 Orden de 23 de octubre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación para que dicha igualdad sea real y efectiva, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para facilitar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y promover la actividad empresarial de las mismas.

Así, en el Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006, se han incluido medidas para fomentar la actividad empresarial de las mujeres, entre las que se encuentran el establecimiento de ayudas a la constitución de empresas creadas por mujeres, en especial, aquéllas que se encuentran en especiales dificultades, figurando en el Programa 323B «Promoción de la Mujer» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, aprobados por Ley 14/2003, de 23 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad, créditos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75%.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es incentivar la puesta en marcha de la actividad empresarial de las mujeres, en especial, de aquéllas que presentan unas condiciones sociales de especial dificultad y al objeto de paliar el esfuerzo que puede suponer afrontar los

gastos iniciales para su constitución como empresarias, se considera conveniente no condicionar el pago de las subvenciones que se concedan a la previa justificación de la inversión de los fondos percibidos.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones, para la constitución de empresas creadas por mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 775.00 de la Sección 56, Servicio 00, Programa presupuestario 323-B, Promoción de la Mujer, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2003, proyecto de inversión número 32546 «Apoyo a la constitución de empresas gestionadas por mujeres», objetivo 2, actividad A, por un importe de 107.379'00 euros, cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo.

Artículo 3. Líneas de Subvención.

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad y del funcionamiento de las empresas, tales como gastos de constitución formal, alquileres, teléfono, luz, agua, diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa y acciones y campañas de promoción y comunicación.

Quedan excluidos de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, los gastos derivados de inversiones en bienes muebles o inmuebles, así como aquéllos que, referidos a los conceptos a los que se refiere el párrafo anterior, se hayan producido con anterioridad al 1 de octubre del 2002.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas promovidas exclusivamente por mujeres que se establezcan como tales con personalidad física o jurídica, conforme a lo siguiente:

a) Personas físicas: Empresaría individual y Comunidad de Bienes.

b) Personas jurídicas: Sociedad colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por Acciones, Sociedad Laboral y Sociedad Cooperativa.

Artículo 5. Requisitos.

Las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ejercer su actividad y tener su domicilio social en la Región de Murcia.